



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional

N° 344-2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 12 OCT. 2017

**VISTOS:** El Oficio N° 1705-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 26 de septiembre del 2017, Informe N° 028-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPS-I, Carta N° 018-2017-CH/RL, Decretos Nros. 8014-2017-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, 6456-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, 6285-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en cincuenta y ocho (058) folios respectivamente, **sobre aprobación del Calendario de Avance de Obra Actualizado por ampliación de Plazo;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 14 de Noviembre del 2016, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Consorcio Horizonte, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado a la Adjudicación Simplificada N° 101-2016-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 0130-2016-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO"**, por un monto ascendente a la suma de S/.1'013,877.20 (Un Millón Trece Mil Ochocientos Setenta y Siete con 20/100 Soles);

Que, mediante la Carta N° 018-2017-CH/RL, de fecha 15 de septiembre del 2017, el Sr. Walter Julio Gutiérrez Parado Representante Legal de la Empresa Consorcio Horizonte, remite al Gobierno Regional de Ayacucho, el Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra, por motivo de la Ampliación de plazo de ejecución. El mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y mediante el decreto N° 6185-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 18 de septiembre del 2017; que fue remitido al Ing. Carlos Herencia Gallegos, Inspector de la



obra por contrata: "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 165 del Anexo de Chuya, Distrito de Ocaña, Lucanas-Ayacucho**"; para su opinión e informe técnico del mencionado Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra-CAO;

Que, mediante el Informe N° 028-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPSI, de fecha 20 de septiembre del 2017, el Ing. Carlos Herencia Gallegos, Inspector de Obra, evalúa la solicitud de aprobación del Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra (CAO), por motivo de la Ampliación de Plazo N° 01, presentado por la Contratista; Mediante Decreto N° 6185-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, remite la opinión favorablemente para la Aprobación del Cronograma Actualizado de Obra-CAO, en conformidad al artículo 201°, establecido en el sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, generado por la ampliación de plazo N° 01 aprobado por 50 días calendarios, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 256-2017-GRA/GR-GG, de fecha 23 de agosto del 2017, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la Aprobación del Cronograma Actualizado de Obra-CAO, solicitado por la Contratista, debe ser declarada PROCEDENTE Opinión que es compartida por Inspector de Obra, y así mismo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 1705-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 8014-2017-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6456-2017-GRA/GRI-SGSL, se determinó Aprobar el Calendario de Avance de Obra Actualizado, por la ampliación de plazo N° 01 de ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO**", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Calendario de Avance de Obra Actualizado-CAO, de la Obra por Contrata: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO**", por la Ampliación de Plazo N° 01, otorgado por cincuenta (50) días calendarios a partir del 24 de agosto del 2017, establecido el nuevo plazo contractual el 11 de octubre del 2017, en conformidad al artículo 201°, establecido en el sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la **EMPRESA CONSORCIO HORIZONTE**, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e Inspector de Obra, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**

SGSL/msqc  
05-10-2017

